



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°: Apruébase la incorporación de la Provincia al Consejo Federal de Entidades de Servicios Sanitarios (CO.F.E.S.), creado mediante acta constitutiva que la Provincia de La Pampa suscribiera como parte.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

800


FELIPE ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE 1º
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA.


Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
Expte. N° 8232/84.-

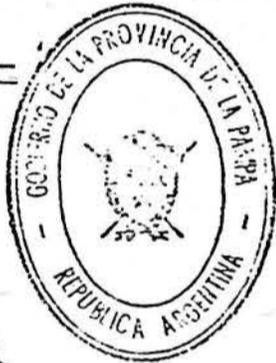
SANTA ROSA, 30 OCT 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2961 /84.-

/dgdc.
S. G.



Dr. RUBEN HUGO MARI
GOBERNADOR DE LA PAMPA

JOSÉ MARÍA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 30 OCT 1984

Registrada la presente Ley bajo el número - OCHOCIENTOS (800).-

/dgdc.
S. G.



NELSON ALBERTO BENITO
SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
A/C SECRETARIA GENERAL